



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **Tutela 91571**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se avoca por competencia la solicitud de tutela presentada por JEISSON DAVID VÉLEZ PULGARÍN en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por el Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Medellín y la Sala Penal Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad.

Así mismo, se dispone VINCULAR a la Fiscalía 36 Especializada de Medellín, al profesional del derecho que actuó como defensor del accionante y a las demás partes e intervinientes del proceso radicado 2014-00006. SOLICÍTESELES a las autoridades judiciales mencionadas copia de las decisiones emitidas contra JEISSON DAVID VÉLEZ PULGARÍN, con la correspondiente constancia de ejecutoria.

Al tenor de la preceptiva contenida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, NOTIFÍQUESE la presente decisión a la parte accionante y a las autoridades mencionadas, para que dentro de las doce (12) horas

siguientes ejerzan el derecho de contradicción, y si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

**CÚMPLASE.**

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**  
Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria